

REGULACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA DE LA ETSICCP

(Aprobada en Junta de Escuela el 22 de abril de 2015)

Cada año la Junta de Escuela propondrá al alumno con el mejor expediente académico de su promoción para el premio extraordinario fin de carrera en cada titulación, siempre que haya finalizado los estudios correspondientes con una media global de su expediente académico superior o igual a 2,5. Las propuestas se elevarán al Rectorado para la resolución definitiva de la concesión de tales premios por el Consejo de Gobierno.